Petropar
ñanembo'e

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 20/12
"ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES"

Asunción, 22 de Agosto de 2012

ADENDA N° 4

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 20/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1
Se modifican las fechas del numeral 4 y 5 de la Subasta, establecidas en el **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS**, quedando conforme a lo siguiente:

4. Inicio de Recepción de propuestas de precios:
Fecha: 31 de Agosto de 2012 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 03 de setiembre de 2012.-

5. Inicio de la etapa competitiva - lances: 03 de setiembre de 2012 a las 08:10 hs

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Inicio del Lance
1	15101508-002	Fuel Oíl	1	M3	A las 08:10 hs. del día 03 de setiembre de 2012
2	15101508-002	Fuel Oíl	1	M3	Después del cierre del ítem anterior
3	15101508-002	Fuel Oíl	1	M3	Después del cierre del ítem anterior

Cantidad mínima: 36.000 m3.
Cantidad máxima: 54.000 m3

Observación: El sistema de adjudicación correspondiente al llamado es por el total, pero la competencia en el sistema será por ítem, debiendo el oferente cotizar obligatoriamente los tres ítems correspondientes al proceso.

La Etapa competitiva de la subasta se hará por precio unitario de cada ítem, por lo que el oferente deberá ofertar el precio unitario por m3 en cada ítem. Pero se aclara que el ítem a tener en cuenta para definir el ganador de la subasta y para la evaluación de la Convocante corresponde al ítem 1. Pues los ítems 2 y 3 se utilizaran solamente en los casos de fuerza mayor previsto en el PBC, no obstante es obligatorio cotizarlos a modo de referencia en caso que eventualmente PETROPAR lo utilice por fuerza mayor.

Petropar
ñanemba'e

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades mínimas (36.000 m3) y/o las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal (máximo), para cuyo caso PETROPAR podrá solicitar la liquidación del Contrato.

MODIFICACIÓN Nº 2

Se modifica el numeral **3 "Plan de Entrega y Cumplimiento"** establecido en el **ANEXO I, REQUISITOS DEL PRODUCTO**, quedando conforme a lo siguiente:

3. Plan de Entrega y Cumplimiento

3.1. La entrega de las cantidades de productos, referidos en el numeral 2, se hará conforme a la nominación realizada por PETROPAR de acuerdo con el PROVEEDOR, en un plazo de 9 (nueve) meses.

3.2. La primera entrega se realizara dentro de los 30 (TREINTA) días siguientes a la firma del contrato.

3.3. Las entregas se realizaran en partidas mensuales cuyos volúmenes oscilarían entre 9.000 m3 y 6.000 m3 mensuales.

MODIFICACIÓN Nº 3

Se modifican las fechas de presentación de ofertas establecidas en el **ANEXO II,** quedando conforme a lo siguiente:

Fecha de presentación de oferta: 04 de setiembre de 2012
Hora de presentación: 9:00 hs.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y No.: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***10° Piso – Mesa de Entradas***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

ACTO PÚBLICO
Fecha: 04 de setiembre de 2012
Hora: 9:15 hs.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y No.: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***9° Piso – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIÓN***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

MODIFICACIÓN Nº 4

Se modifican los numerales 2.1, 2.6, del **ANEXO II,** quedando conforme a lo siguiente:

2.1 Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 2 (DOS) ejercicios cerrados (años 2010 y 2011), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente del país de origen, sobre el estado patrimonial y económico-financiero de la empresa Oferente, sobre la base de los balances de los últimos 2 (DOS) últimos ejercicios cerrados (años 2010 y 2011), adjuntando la constancia y certificación con una Auditoría Externa.

Deberá presentarse como Adjunto 6.

2.6 Referencias bancarias de por lo menos 2 (dos) de los bancos con que opera el Oferente; en caso de no operar con dos bancos deberá presentar referencia del Banco con el que opera, junto con una Declaración Jurada en donde manifieste que solo opera con dicho banco. **Deberá presentarse como Adjunto 11.**

MODIFICACIÓN N° 5

Se modifica el numeral 1.4 establecida en el **ANEXO IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO,** quedando conforme a lo siguiente:

1.4 La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 6,292 (1 Centavo de Dólar por Galón = 6,292 Dólares por Metro Cúbico).

La conversión de metros cúbicos a barril se hará utilizando el factor de 6,2898. (1 m^3 = 6,2898 Bb)

MODIFICACIÓN N° 6

Se modifica el numeral 12.7 establecida en el **ANEXO IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. PROFORMA DELCONTRATO. FACTURACION**, quedando conforme a lo siguiente:

12.7 La conversión de Centavos de Dólar por Galón Americano a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 6.292 (1 Centavo de Dólar por Galón Americano = 6.292 Dólares por Metro Cúbico). La conversión de metros cúbicos a barril se hará utilizando el factor de 6,2898. (1 m^3 = 6,2898 Bb)

MODIFICACIÓN N° 7

Se modifica el numeral 1 establecido en el **ANEXO VI. INSTRUCTIVO PARA CARGA DEL OFERTAS Y LANCES. EVALUACION DE LAS OFERTAS**, quedando conforme a lo siguiente:

1. DETERMINACION DEL DIFERENCIAL FINAL QUE RESULTO GANADOR EN LA ETAPA DE LANCES (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico): Al PRECIO UNITARIO FINAL (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico) "obtenido en el numeral anterior" se le deducirá la cotización correspondiente a la PRIMERA QUINCENA DE julio DE 2012: USD/M3 (Dólares de los Estados Unidos de América concentavos de Dólar). El monto así obtenido será el diferencial final que se utilizará para la Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS 2010 de la Oferta. Para convertir el DIFERENCIAL FINAL ganador de Dólares de los Estados Unidos de América a Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por Barril, se utilizará el factor 6.292 (1 Centavo de Dólar por Galón = 6.2898 Dólares por Metro Cúbico). La conversión de metros cúbicos a barril se hará utilizando el factor de 6,2898. (1 m^3 = 6,2898 Bb)

MODIFICACIÓN N° 8

Se modifican los numerales **3.5, 3.6, 3.7** del **Anexo IV Condiciones Especiales del Contrato** y los numerales **12.1, 12.2, 12.5** de la **PROFORMA DE CONTRATO "PRECIO Y FACTURACIÓN"**, quedando conforme a lo siguiente:

PRECIO Y FACTURACIÓN

3.5 y 12.5 En caso que no se inicie la entrega del volumen total nominado para una carga dada dentro de la ventana de descarga acordada y el inicio de la descarga ocurra en una quincena diferente por causa imputable al proveedor, Petropar establecerá la quincena a ser considerada para la fijación de precios, optando entre la quincena de la ventana acordada y la quincena en que se realizó la descarga, opción que se ejercerá luego de conocerse los precios promedio de ambas quincenas.

3.6 y 12.1 La facturación se efectuará dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes al cierre de la quincena de entrega del producto en destino, por las cantidades de productos determinadas conforme a las

mediciones realizadas a bordo de las barcazas en el puerto de destino y al precio establecido en el Contrato, debiéndose recepcionarse efectivamente la factura ORIGINAL en PETROPAR al menos 8 (ocho) días calendarios ANTES del vencimiento de la misma, se entiende por "recepción efectiva" como la fecha de registro de mesa de entrada de PETROPAR. El plazo que tendrá PETROPAR para dar conformidad a la factura presentada será de 5 (cinco) días hábiles.

3.7 y 12.2. En caso que se recepcione efectivamente la factura fuera del plazo indicado en el punto anterior, los intereses financieros se computarán a partir del 6° (sexto) día hábil contado a partir del día siguiente de la recepción efectiva de las mismas en PETROPAR y serán aplicables los intereses en orden y porcentaje establecido en el presente Contrato. En caso que PETROPAR rechace la conformidad de la factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles, se tomará como cómputo de intereses financieros a partir del 6° (sexto) día hábil contado a partir del día siguiente de recepción efectiva de la factura corregida.

MODIFICACIÓN Nº 10

Se modifican los numerales **6.2 y 16.2 LAYTIME,** del Anexo IV Condiciones Especiales del Contrato, quedando conforme a lo siguiente:

LAYTIME

6.2 y 16.2 Siempre que el Comboy de barcazas que el vendedor hubiese nominado se presente dentro de la ventana de descarga acordada, el Laytime comenzara una vez que hayan transcurrido las seis (6) Horas desde que se haya emitido la Carta de Alistamiento (NOR) al comprador o cuando o cuando el buque este "All Fast" para la operación de descarga lo que ocurra primero. Cuando por cuestiones operativas amarren simultáneamente más de una barcaza o buque tanque en uno de los muelles, sea que se utilice una de las embarcaciones para descarga, o no, el tiempo de descarga será acumulativo para cada una de las barcazas de un grupo, que operen en forma sucesiva, aunque amarren en primera y segunda andana. En caso que el tiempo utilizado en la descarga del grupo de barcazas excediere estos tiempos, se aplicará la penalidad prevista.

Lic. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR